

Ushuaia, 26 SEP 2018

VISTO:

El Expediente N° 0001062/2018 del Registro de Expedientes, el Decreto N° 1023/2001, el Decreto N° 1030/2016, la Ordenanza CS N° 004/2018, Resolución REC N° 313/2018, Resolución REC N° 494/2018, el Estatuto de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Secretaria de Administración a través de su Dirección de Compras y Contrataciones, tramitó la Contratación Directa por Compulsas Abreviada Nro. 54/2018 "Contratación Servicio de Catering para personal afectado a rodajes - D.P.A.", de acuerdo a lo solicitado la Dirección de Producción Audiovisual.

Que la presente contratación se tramitó conforme el procedimiento fijado para las Contrataciones Directas, bajo la modalidad de "Orden de Compra Abierta", de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nro. 1023/2001, Decreto Nro. 1030/2016, Ordenanza CS N° 004/2018, normas reglamentarias y concordantes.

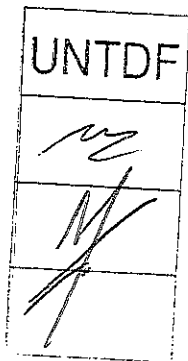
Que con la debida autorización, conforme las disposiciones en vigencia, se procedió a dar publicidad del mismo en la página web nacional, así como también a invitar a cuatro (4) potenciales proveedores del rubro.

Que en esta oportunidad y de acuerdo a las constancias obrantes, se recibieron dos (2) propuestas, pertenecientes a las firmas GASTRONOMÍA DEL SUR S.A. y MACKINLAY ZAPIOLA MATÍAS JUAN, tal como consta en el Acta de Apertura de Ofertas N° 58/2018.

Que luego de verificados los requisitos formales, y en el tiempo dispuesto para ello, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas, efectuó la constatación de la situación de los proveedores en el Sistema de Proveedores del Estado y procedió a la verificación de que los oferentes no presenten sanciones laborales vigentes.

Que conforme lo estipulado en artículo 25 de la Disposición 62-E-2016, en el plazo dispuesto para ello, la Dirección de Compras y Contrataciones realizó la verificación y gestiones enunciadas en la citada Disposición.

Que cumplido ello, las actuaciones fueron remitidas a la Comisión Evaluadora para que proceda al análisis de las ofertas presentadas y emita su recomendación; verificada la misma, fue puesta a consideración de los oferentes y publicada, sin que se hayan recibido impugnaciones al Dictamen de Evaluación en el tiempo dispuesto para ello.



A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom center of the page.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin tener observaciones que formular.

Que se cuenta con el crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente contratación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 49° del Estatuto de la Universidad de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

POR ELLO:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA, E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

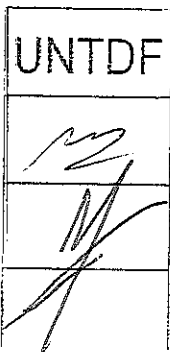
ARTÍCULO N°1: Aprobar el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nro. 54/2018 "Contratación Servicio de Catering para personal afectado a rodajes - D.P.A. ".

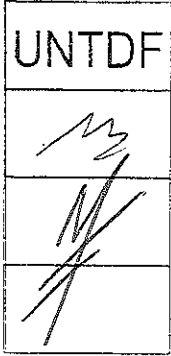
ARTÍCULO N°2: Adjudicar el procedimiento aprobado en el artículo 1°, al proveedor GASTRONOMÍA DEL SUR S.A. CUIT 30-71219382-0, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, de acuerdo al siguiente detalle: por su Renglón N° 1, en su oferta principal, por un valor unitario de PESOS CIENTO SETENTA con 00/100 (\$170,00.-) por unidad requerida, desde cero (0) hasta un máximo de trescientos setenta y cinco (375) unidades, ascendiendo como máximo a la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$63.750,00).

ARTÍCULO N° 3: Establecer que el Plazo para la presente contratación será desde el mes de Septiembre al mes de Diciembre de 2018, ambos inclusive, a contarse desde la notificación de la Orden de Compra bajo la modalidad Orden de Compra Abierta

ARTÍCULO N° 4: Constituir la Comisión de Recepción para el presente procedimiento por las siguientes personas: Juan Pablo LATTANZI, Lorena RODRÍGUEZ y Rodolfo ITURRASPE; siendo suplentes: Julio REYNALS, Ricardo FRÍAS y Adrián BERTONI.

ARTICULO N° 5: Instruir a la Secretaría de Administración a través de su Dirección de Presupuesto y Contabilidad a imputar el gasto a las partidas que correspondan, y autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a la emisión de la orden de compra correspondiente.






ARTÍCULO N° 6: Autorizar a la Secretaría de Administración a través de su Departamento de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes, luego de recibidos de conformidad los bienes adquiridos en base a la adjudicación efectuada.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, publíquese, notifíquese a los integrantes de la Comisión de Recepción designados mediante artículo N° 3 de la presente, comuníquese a la Secretaría de Administración, a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN REC N° 563 - 2018


Ing. Juan José Castellucci
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur